



*ANUNCIO de 26 de abril de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-12-3384, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013081587)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-12-3384, que se transcribe como Anexo a M.ª Isabel Sánchez Holgado, con NIF 07018510Z, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

#### **ANEXO**

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011 Orden de 25-11-2011, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada del título que acredite el poseer la formación indicada en el artículo 20.1 de la norma reguladora, reconocido por el SEXPE.

Nota: El documento aportado no está validado por el SEXPE.

2. En relación a las facturas aportadas se le comunica lo siguiente:

Deberá aclarar los conceptos de las expedidas por IKEA.

Indicar en la factura expedida por Sociéte d'exploitation des ets. Applanat el n.º de factura, la fecha, DNI del interesado, domicilio ... así como aclarar los conceptos y el pago íntegro de la misma.

En la factura expedida por Regalos y Decoración Rosso, SL, deberá indicar los conceptos incluidos en la expresión "Artículos de decoración" indicando en la propia factura la dirección destinataria de los mismos.

Las compulsas realizadas en las facturas deben indicar el funcionario que realiza las mismas así como la fecha y firma del mismo.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dic-



tada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 21 de enero de 2013. El Técnico, MARÍA DEL MAR ÁLVAREZ RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 26 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-12-2467, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013081588)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 18 de enero de 2013 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaído en el expediente FA-12-2467, que se transcribe como Anexo a David López Ramos, con NIF 04202934Y, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

### **ANEXO**

En relación con su expediente acogido a la Línea de Fomento del Autoempleo, catalogado con el número FA-12-2467 y acogido al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011 Orden de 25-11-2011, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- El interesado no acredita que posee formación relacionada con la gestión y/o dirección empresarial (reconocida por el SEXPE) a la fecha de presentación de la solicitud. Artículo 20.1.
- No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Artículo 20.3 del Decreto.
- Según información ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este Órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Según información ofrecida por la propia Administración de la Agencia Tributaria a consulta de este Órgano gestor, incumple obligaciones con la AEAT.

Nota: Además, debe enviar un alta de terceros firmado y sellado por la entidad bancaria.